JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 Nº 22-51, Torre Gentium Tel. Nº 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No 70001-33-33-009-**2018-00229**-00
Demandante: JEANNETTE CECILIA RUEDA DURAN
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-MEN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-.

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien guardó silencio. Se procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día veintiuno (21) de octubre de 2019, a las 10:00 a.m., según lo expuesto.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3, inciso final de la norma citada y que aún sin su comparecencia la audiencia se realizará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____de 2019 a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA